



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Expropiación No. 2021 – 00428

1.- Visto el informe de títulos<sup>1</sup> obrante en el plenario y como quiera que se encuentran dados los requisitos previstos en el numeral 4 del artículo 399 del C.G del P., el Juzgado ordena la entrega anticipada a la parte demandante del predio objeto de expropiación.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE GACHETA – CUNDINAMARCA<sup>2</sup> para la práctica de la diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2.- Téngase en cuenta que la accionada CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., se notificó personalmente de las presentes diligencias, quien a través de apoderado judicial contestó<sup>3</sup> en tiempo la demanda.

Se reconoce personería a la togada ANA MARÍA ORTEGÓN POSADA como mandataria judicial de la prenombrada sociedad, en la forma y los términos del mandato conferido.

3.- Líbrese comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que se sirva informar a esta sede judicial el trámite impartido a la misiva remitida [28OficioRegistro]. Con todo, por la parte actora adelántense las gestiones del caso tendientes a lograr la inscripción de la demanda.

4.- Se requiere a la parte demandante para que notique en debida forma a los demandados LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA y YANET SANABRIA PÉREZ.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

<sup>1</sup> [25InformeTitulos.pdf \(sharepoint.com\)](#)

<sup>2</sup> [jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<sup>3</sup> [34ContestacionDemandaCenit.pdf \(sharepoint.com\)](#)

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 061, del 13 de junio de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria